

**PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS MUJERES
INDÍGENAS CHIMILA (COMUNIDAD NARAKAJMANTA), DE LA CIUDAD
DE SANTA MARTA**



**NATALIA LIGIA RAMÍREZ MENDOZA
MARÍA DEL CARMEN DE ANDREIS PÉREZ
MARTHA MILENA OROZCO ANGULO**

**ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS
Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
SEPTIEMBRE 2015**

**PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS MUJERES
INDÍGENAS CHIMILA (COMUNIDAD NARAKAJMANTA), DE LA CIUDAD
DE SANTA MARTA**

2

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE ESPECIALISTAS

**NATALIA LIGIA RAMÍREZ MENDOZA
MARÍA DEL CARMEN DE ANDREIS PÉREZ
MARTHA MILENA OROZCO ANGULO**

Tutor:

PhD. PABLO VERA SALAZAR

**ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS
Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

SEPTIEMBRE 2015

DEDICADO A:

A las mujeres indígenas

que han sido víctimas del Conflicto.

Por enseñarnos desde sus historias de vida

A entender y respetar desde la diferencia cultural

El valor de la mujer en nuestra sociedad.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar queremos agradecer a Dios por llenar nuestras vidas de dichas y bendiciones.

Este proyecto es el resultado del esfuerzo conjunto de todos los que formamos el equipo de trabajo. Es por ello que agradecemos al Ing. Pablo Vera por guiarnos en la construcción del presente documento, a nuestros compañeros de clases, quienes a lo largo de este tiempo han puesto a prueba sus capacidades y conocimientos en el desarrollo de este postgrado, el cual ha finalizado llenando todas nuestras expectativas.

A nuestros padres, quienes a lo largo de todo este proceso han apoyado y motivado nuestra formación académica, creyendo en nosotras en todo momento y no dudaron de nuestras habilidades.

A nuestros profesores a quienes le debemos gran parte de nuestros conocimientos, gracias a su paciencia y enseñanza y finalmente un eterno agradecimiento a esta prestigiosa Universidad del Magdalena, la cual le apuesta día a día a reivindicar la lucha por los Derechos Humanos en nuestra región y país.

PDH
00039
g1

CONTENIDO

ITEM	Pág.
Glosario	7
Resumen y palabras claves	8
1.Introducción	10
2.Justificación y fundamentos Teóricos	13
3.Entidad solicitante	31
4.Localización	32
5.Entidades participantes	33
6.Identificación del problema y objetivos	34
7.Población objetivo/ Análisis de la participación	36
8.Objetivos de la propuesta y resultados esperados	39
9.Descripción de actividades	42
10.Duración total de la ejecución del proyecto	46
11.Estrategia de ejecución	47
12.Viabilidad, sostenibilidad. factores de calidad del proyecto y forma de transferencia prevista	50
13.Condicionantes/Factores externos	52
14.Matriz de planificación del proyecto	53
15.Presupuesto del proyecto	58
16.Bibliografía	60
Anexos	63
Árbol de problemas	64
Árbol de objetivos o soluciones	65

LISTA DE TABLAS

		Pág.
Tabla 1.	Entidad solicitante	31
Tabla 2.	Entidades participantes	33
Tabla 3.	Población objetivo/ análisis de la participación	36
Tabla 4.	Cronograma de actividades	42
Tabla 5.	Matriz de planificación del proyecto	53
Tabla 6.	Presupuesto del proyecto	58
Tabla 7.	Cofinanciadores	58
Tabla 8.	Presupuesto por partida	59

GLOSARIO

Género: conjunto de personas o cosas que tienen características generales comunes.

Indígena: relativo a un pueblo que es el habitante primitivo del territorio que vive.

Machismo: actitud o manera de pensar de quien sostiene que el hombre es por naturaleza superior a la mujer.

Mujer: persona adulta de sexo femenino.

Tradición: transmisión o comunicación de noticias, literatura popular, doctrinas, ritos, costumbres, etc., que se mantiene de generación en generación.

Violencia de género: es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social, físico o psicológico.

Violencia: uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo.

RESUMEN

La historia de la humanidad ha reflejado las constantes luchas para que en las dinámicas sociales se respeten los derechos de sus integrantes, especialmente los de libertad e igualdad; pese a que se ha logrado un marco normativo constitucional y un derecho internacional que protegen y consagran los derechos fundamentales, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, lo cierto es que no se ha logrado la materialización plena.

Ha sido proceso complejo en el que poco a poco la sociedad se ha ido transformando y logrando que se respeten los derechos del ser humano; pero las dinámicas sociales y culturales han, de alguna manera, marginado a la mujer de ese goce efectivo, especialmente las mujeres indígenas.

Existe un cuerpo jurídico que establece y protege los derechos humanos; pero las mujeres han presentado muchas dificultades para conseguir una vida más digna y libre de violencia, especialmente las mujeres integrantes de comunidades indígenas, debido al respeto por las tradiciones y prácticas culturales. Esto ha llevado a que la mujer indígena viva situaciones de violencia de género muy complejas, sufre discriminación por su condición de mujer y en algunos casos no se reconocen sus derechos humanos.

Este equipo de trabajo identificó particularmente que las mujeres de la comunidad indígena Chimila Narakajmanta, ubicada en la ciudad de Santa Marta, padecen la vulneración de sus derechos humanos a partir de situaciones de violencia de género.

Por lo anterior, se plantea un proyecto de metodología de marco lógico para la lograr prevenir la violencia de género que se comete en contra de las mujeres indígenas Chimila (comunidad Narakajmanta), de la ciudad de Santa

Marta, para que puedan tener un goce efectivo de sus derechos humanos, en el marco de sus tradiciones y prácticas culturales.

PALABRAS CLAVES: Derechos Humanos, mujeres indígenas, violencia de género.

1. INTRODUCCIÓN

La violencia de género es un fenómeno social que en la actualidad es muy sonado y estudiado, pero no se debe a un aumento en la ocurrencia de este tipo de casos, sino a una mayor visibilización y conciencia de lo que comprende (causas, consecuencias, características) la violencia como tal, especialmente en contra de la mujer.

Pero si bien existe un mayor conocimiento de este fenómeno, también es cierto que hay ámbitos o comunidades de las cuales poco se sabe cómo se desarrolla la violencia de género, especialmente contra las mujeres. Un ejemplo claro es lo que ocurre al interior de las comunidades indígenas.

El presente trabajo se desarrolla en una problemática identificada de violencia de género en contra de las mujeres de la comunidad indígena Chimila, ubicada en la ciudad de Santa Marta departamento de Colombia. Dicha violencia representa una vulneración de los derechos humanos, como: las garantías a las libertades (desarrollo de la personalidad, expresión, locomoción, entre otros), integridad personal, salud, vida, dignidad humana, etc.

Por lo anterior se construye un proyecto bajo la metodología de marco lógico para realizar una intervención social, con un objetivo general encaminado a prevenir dicha violencia y que las mujeres indígenas de esta población puedan tener un goce efectivo de sus derechos humanos.

Para alcanzar el propósito general de este proyecto se plantea como objetivos específicos: empoderar a las mujeres indígenas Chimilas de la comunidad narakajmanta de sus derechos humanos, el derecho internacional

humanitario y los mecanismos para exigir su protección; además, promover prácticas tradicionales y culturales sin violencia, frente al rol que desempeña la mujer al interior de la comunidad; y también, Incentivar la implementación de una política pública enfocada en la prevención de violencia de género dirigida a las mujeres indígenas del distrito de santa marta.

La intervención se realizara en un periodo de 8 meses y tendrá un costo de 97.000.000 millones de pesos; y se espera generar como resultados: veinte mujeres Indígenas capacitadas de sus derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y mecanismos para exigir la protección de sus derechos; una cartilla de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y los mecanismos para exigir su protección; diez autoridades tradicionales indígenas capacitadas de los derechos de las mujeres indígenas y las consecuencias de la violencia de género, además de ser sensibilizados sobre la importancia del rol que desempeñan las mujeres en esta; los anteriores resultados para empoderar a las mujeres indígenas sobre sus derechos.

Para lograr que la comunidad indígena valore el rol de la mujer se espera que los resultados sean: una muestra cultural en el que se destaque el valor de la mujer dentro de la comunidad indígena; cinco talleres con mujeres, hombres y familias constituidas integrantes de la comunidad narakajmanta (Chimilas) para sensibilizar sobre el valor de la mujer.

En cuanto a desarrollar una política pública que prevenga la violencia de género se plantean los siguientes resultados: diez funcionarios de entidades competentes (mínimo 1 funcionario por institución) concientizados sobre la problemática de violencia de género en contra de las mujeres indígenas de narakajmanta; también capacitados sobre las obligaciones del

Estado colombiano para la protección de los derechos humanos de las mujeres indígenas; un foro de socialización acerca de las formas de violencia de género dirigido a las mujeres Chimilas de la comunidad narakajmanta; una campaña de prevención contra la violencia de género a las mujeres indígenas de la comunidad aludida; y por último, una mesa de trabajo para la construcción de una política pública enfocada en la prevención de violencia de género dirigida a las mujeres indígenas de narakajmanta.

2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

2.1. INTRODUCCIÓN DESDE LOS DERECHOS HUMANOS

Las mujeres actualmente representan un gran aporte al desarrollo y evolución de la sociedad, cumpliendo importantes papeles en la comunidad; pese a esto, en la actualidad la mayor dificultad que enfrentan las mujeres es la violencia y discriminación de género.

La violencia de género contra la mujer se ha presentado a lo largo de la historia de la humanidad, pero en los últimos años por las diferentes revoluciones sociales y económicas se ha exigido la igualdad entre los roles de hombres y mujeres en cuanto a lo social, cultural, económico y político, entre otros. "La violencia de género se define como cualquier violencia ejercida contra una persona en función de su identidad o condición de género, sea hombre o mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Las mujeres suelen ser las víctimas principales de tal violencia, debido a la situación de desigualdad y discriminación en la que viven. De hecho, se debe entender a la violencia como la negación extrema de los derechos humanos de las mujeres, la cual refleja y refuerza los desequilibrios de poder entre mujeres y hombres". (Grupo Interagencial de Género del Sistema de las Naciones Unidas. 2012, p.1)

Esas exigencias fueron consagradas en tratados internacionales que buscaban la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres; esa construcción normativa internacional se fue dando paulatinamente, existiendo una relación entre las luchas sociales por la igualdad de género y la aprobación de instrumentos internacionales.

Pese a lo anterior, las afectaciones a las mujeres continúan y son un tema de actualidad y transcendencia social; el Grupo Interagencial de Género del Sistema de las Naciones Unidas en México asegura que:

A pesar de que la violencia de género afecta a mujeres de todos los niveles socioeconómicos, existen grupos con mayor vulnerabilidad frente a la violencia de

género, como las mujeres migrantes, las mujeres pobres, las mujeres indígenas y las niñas. Dadas las condiciones particulares de discriminación a las que se enfrentan, las mujeres que pertenecen a estos grupos tienden a no acceder de forma efectiva a la protección del Estado. (2012, p.1)

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos afirma que “las mujeres indígenas están sujetas a violencia de género tanto en los espacios colectivos e institucionales como en el plano interpersonal” (Como se citó en Grupo Interagencial de Género del Sistema de las Naciones Unidas. 2012, p.1).

A continuación se describirá la historia de lucha femenina por el reconocimiento de sus derechos ante la sociedad, en igualdad de condiciones que los hombres, y como ha sido un tema más de orden cultural que legal, especialmente en las mujeres indígenas.

2.2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD.

La mujer se ha visto relegada en la historia de la humanidad, siempre menospreciada en su papel dentro de la comunidad y maltratada por los hombres; quienes siempre se aprovecharon de una supuesta superioridad física y el control de las esferas más influyentes en la sociedad.

La evolución en las áreas de la política, la economía, la academia y la ciencia, fueron rompiendo paradigmas religiosos y culturales, en especial sobre el rol de la mujer dentro de la sociedad. Para lograr romper esos modelos se dieron fuertes revoluciones que abrieron camino a esas transformaciones.

La primera, y la más importante, fue la Revolución Francesa de 1789, la cual proclamaba la libertad, igualdad y fraternidad; además de producir la concepción de ciudadanía y ciudadano. Como resultado de esta revolución se formuló la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

Posterior a la revolución, se gestó un inconformismo entre las mujeres porque sintieron que la Declaración de los Derechos del Hombre no fue inclusiva y su vida en sociedad no tuvo cambios significativos, pues seguían siendo discriminadas y menospreciadas.

La reacción de las mujeres no se hizo esperar, lideradas por la autora teatral y activista revolucionaria Olimpia de Gouges (1748-1793), y expresaron su rechazo mediante la publicación en 1791 de la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana; siendo esta una copia de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano pero con un lenguaje femenino inclusivo. Esta segunda declaración representaba, sin duda alguna, la denuncia pública por la exclusión de las mujeres de la primera declaración.

Pese a lo anterior, la mujer siguió excluida y discriminada dentro de la sociedad por muchos años, solo hasta 1910 y 1911 las mujeres en Europa lucharon para que se les concedieran derechos laborales y electorales con ocasión al auge de la economía y el mercado, que le permitieron a la mujer laborar en pequeñas empresas.

En América en 1928 se había creado la Comisión Americana de Mujeres, que era un grupo de activistas femeninas que ganaron un lugar como órgano en la organización del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Pero para esa época las mujeres de la región vivían en condiciones de gran

desigualdad jurídica; su acceso a la educación, al poder político y económico era muy limitado, y el sufragio femenino se había logrado en tan sólo dos países. Por ello, durante muchos años la Comisión dedicó sus esfuerzos a la obtención de los derechos civiles y políticos de la mujer.

Un avance significativo se dio con la Declaración Sobre La Eliminación De La Discriminación Contra La Mujer, aprobada por la asamblea general de Naciones Unidas el 7 de noviembre de 1967, que consagraba los derechos humanos de las mujeres. Posteriormente en 1975 la ONU proclamó el año internacional de la mujer el 8 de marzo, esto como resultado de múltiples movimientos feministas que se gestaron desde principios de siglo XX con movimientos socialistas. Colombia fue uno de los últimos países de América en concederles derechos políticos a las mujeres, quienes pudieron concurrir a las urnas por primera el primero de diciembre de 1957.

Especial importancia tuvo la celebración del Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres en Bruselas en 1976, siendo la primera vez que se tipificaron como crímenes diferentes tipos de violencia cometidos contra las mujeres. Además se creó la Red Feminista Internacional con programas de apoyo y solidaridad.

Finalmente en 1979 se creó y aprobó la "Convención Sobre La Eliminación Sobre Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer" (CEDAW), representando el avance más importante para los grupos feministas de la época en cuanto a mecanismos de protección.

Es con esta convención que la mujer empieza a tener una participación más activa en la sociedad, actuando en diferentes áreas, sobre todo en las

económicas. Así tomo más fuerza las luchas feministas por la exigencia de aun mayores y mejores mecanismos de protección de sus derechos.

Para 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas “reconociendo la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos” aprueba la “Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”; esperando reforzar el proceso de protección de los derechos de la mujer. La expedición de este instrumento se da con ocasión a la lucha internacional de los órganos internacionales de vencer la discriminación, de la cual, ya se habían proclamado sus preceptos.

En América Latina era un común denominador el tratamiento discriminatorio de las mujeres casadas en las provisiones del código civil, en áreas tales como la propiedad y la familia. Luego de diferentes luchas se logró la aprobación en 1994 de la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer” (Convención De Belém Do Pará).

En esta larga historia las mujeres indígenas aparecen por primera vez en 1995 cuando se realizó la Conferencia de Beijing; explica el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (Conocido como FIMI) que:

(...) fue una de las primeras instancias en que las Mujeres Indígenas tuvieron el espacio para reunirse a nivel internacional y articular sus demandas de forma conjunta como Mujeres Indígenas, distintas de la de los Pueblos Indígenas como grupo. Al final de la conferencia, las Mujeres Indígenas elaboraron su propia declaración, afirmando su identidad y su lucha como Mujeres Indígenas. Reconociendo la necesidad de contar con una organización que pueda continuar el trabajo a nivel internacional y el trabajo de movilización que empezó durante la primer Conferencia de Beijing, Tarcila Rivera, Lucy Mullenkei, Lea MacKenzie y Bernice See fundaron FIMI en la reunión de Lima del Enlace Continental de Mujeres Indígenas en 1999. Luego FIMI fue formalizado y se estableció un comité directivo para organizar el primer Foro de Mujeres Indígenas en Nueva York durante la Conferencia de Beijing+5 en el año 2000,

bajo el liderazgo de la organización Assembly of First Nations. Actualmente en el comité directivo participan Tarcila Rivera, Lucy Mullenkei, Lea MacKenzie, Mónica Alemán y Victoria Tauli Corpuz. (Informe Complementario Al Estudio Sobre Violencia Contra Las Mujeres Del Secretario General De Las Naciones Unidas. 2006, P. 7)

Posteriormente la ONU, que había desarrollado investigaciones para determinar las cifras de violencia y discriminación contra la mujer, detectó que entre 1990 y el 2000:

(...) treinta (30) millones de mujeres y niñas fueron víctimas de la trata en y desde el Sudeste Asiático (Camboya, Filipinas, Laos, Indonesia, Singapur, Malasia, Tailandia, Vietnam, entre otros). El 87% de las mujeres prostituidas son migrantes, procedentes de América Latina, África Subsahariana (Angola, Etiopía, Camerún, Congo, Zimbawe) y mujeres de Europa del Este (Rusia, Ucrania). (Como se citó en: De la Fuente Galán. 2015)

Frente a la delincuencia organizada que podía trasladarse entre los países, o incluso en el interior de los mismos, para explotar y comercializar mujeres y niños; la respuesta internacional que se dio fue la creación del "Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños" (2000).

Por más que la lucha femenina ha buscado prevenir, erradicar y sancionar todo tipo de discriminación y violencia contra la mujer, se mantiene cifras altas de violencia y discriminación. Pese a la extensa y rigurosa legislación internacional, la historia muestra que la normatividad no ha sido suficiente para alcanzar el objetivo, sino ha sido la misma sociedad que mediante las dinámicas propias de la evolución de las diferentes esferas (cultural, económico, político, académico, científico, entre otras) ha venido dando cabida a las mujeres y respetando sus derechos.

2.3. CAUSAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Dentro de las principales causas de la violencia de género a nivel general, según la PDH:

(...) la violencia parte de la cultura de convivencia de amplios segmentos poblacionales, consecuencia del conflicto armado interno, la polarización entre diferentes sectores de la sociedad en su proceso histórico de formación, la política de estado de represión, la insatisfacción de las necesidades básicas de amplios sectores sociales, el machismo, la discriminación. La violencia es una práctica que se transmite familiar y socialmente de generación en generación. (Como se citó en Asociación PIES de occidente, p. 12)

Además de las causas anteriormente descritas, el FIMI (2006) explica que las mujeres indígenas se enfrentan a diferentes cuestiones que influyen en manifestaciones particulares de violencia, como son:

- A. Neoliberalismo y desarrollo agresivo contra las mujeres indígenas
- B. Violencia en nombre de la tradición: una perspectiva desde las mujeres indígenas
- C. Violencia por parte del Estado, violencia doméstica y las mujeres indígenas
- D. Conflictos armados, militarización y mujeres indígenas
- E. Migración y desplazamiento de las mujeres indígenas
- F. VIH/Sida y violencia contra las mujeres indígenas (p. 22)

Expresa ACNUR (2009), específicamente de la violencia que sufre la mujer en medio de un conflicto armado interno, que:

El conflicto genera para las mujeres riesgos específicos basados en el género. Entre ellos pueden destacarse cuatro: i) el riesgo de violencia, explotación o abuso sexual; ii) el riesgo de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas; iii) el riesgo de reclutamiento forzado de hijos e hijas -agravado en casos de mujeres cabeza de familia-; y iv) obstáculos en el acceso a la propiedad de la tierra y en la protección de su patrimonio (en una sociedad tradicionalmente machista, las mujeres tienen más dificultades para probar su propiedad o posesión de tierras).

2.4. ACTOS O TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

La violencia contra la mujer, es una expresión de la violencia basada en género, su manifestación se puede dar tanto en el ámbito público como privado, y se expresa en formas de agresión física, sexual, psicológica, económica y patrimonial, entre otras.

El Secretario General de las Naciones Unidas (2006) en un “estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer” suministra los siguientes datos con respecto a las formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer en diversos escenarios:

Violencia dentro de la familia

- Los golpes
- Violencia sexual relacionada con la dote
- Infanticidio femenino
- Abuso sexual de niñas en el hogar
- Ablación o mutilación femeninos
- Matrimonio forzado
- Violencia contra las trabajadoras domésticas

Violencia dentro de la pareja

- Violencia física
- Actos sexuales abusivo no consentidos
- Violencia psicológica
- Violencia económica

Violencia en la comunidad

- Femicidio. Es el genocidio contra las mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres.
- Violación en ciudades inseguras
- Acoso sexual

- Trata de mujeres
- Prostitución forzada

Prácticas tradicionales nocivas

- Infanticidio de las niñas
- Selección prenatal del sexo
- Maltrato de las viudas

La Organización Mundial de la Salud (OMS) por su parte, preocupada por las cifras de violencia de género contra la mujer, decidió realizar un estudio completo de los distintos tipos de violencia que se presentan en la sociedad, y brindar un insumo a los Estados para materializar los diferentes tratados internacionales sobre el tema; en ese trabajo la OMS explica que:

- Violencia doméstica: “Se refiere al comportamiento de la pareja o ex pareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control”.
- Violencia sexual: “es cualquier acto sexual, la tentativa de consumar u acto sexual u otro dirigida contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito. Comprende la violación, que se define como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto”.(2013)

Agrega la OMS que los factores de riesgo que se presentan en la sociedad para que se de la violencia de género, se encuentran los siguientes:

1. Un bajo nivel de instrucción (autores de violencia sexual y víctimas de violencia sexual)
2. Exposición al maltrato infantil (autores y víctimas)
3. La experiencia de violencia familiar (autores y víctimas)

4. El trastorno de personalidad antisocial (autores)
5. El uso nocivo del alcohol (autores y víctimas)
6. El hecho de tener muchas parejas o inspirar sospechas infidelidad en la pareja (autores)
7. Las actitudes de aceptación de la violencia (autores y víctimas). (2013)

Para establecer los tipos de violencia que puede enfrentar una mujer se debe tener en cuenta el ámbito (público o privado) y áreas (familiar, laboral, institucional, etc.) en las que se desenvuelve. A continuación se describe esos tipos de violencia de los que puede ser víctima una mujer:

Violencia Física: causa daño visible o no en la mujer, hace uso de la fuerza física, o de algún objeto o arma. Se suele manifestar con empujar o aventar a la mujer, escupirla, jalarla del cabello y despeinarla con brusquedad, golpearla (ya sea con las manos, codos u objetos), abofetearla, patearla, lanzarle objetos con fin de herirla o la utilización de armas de fuego o punzo cortantes para la agresión y tratar de ahorcar o asfixiar a la víctima, etc.

Violencia psicológica o emocional: La violencia psicológica es un conjunto de comportamientos que se traducen en agresión y grave daño a su víctima, y de la cual el agresor puede o no tener conciencia. Este tipo de violencia implica coerción, frecuentemente anuncia violencia corporal y muchas veces es peor que la física.

Violencia económica o patrimonial: la violencia económica es una forma de violencia doméstica, donde el abusador controla todo lo que ingresa sin importarle quién lo haya ganado, manipula el dinero, dirige, y es el dueño absoluto de todos los bienes.

Violencia Laboral: el Ministerio de Trabajo de Argentina ha definido esto como una forma de abuso de poder que tiene por finalidad excluir o someter al otro. Este puede manifestarse como agresión física, acoso sexual o violencia psicológica.

Violencia Social: violación de los derechos de las mujeres en forma sistemática y su proyección social a largo plazo. Se ve el feminicidio, trata de mujeres y explotación sexual.

Violencia mediática: la cosificación, es decir, el trato de las mujeres como cosas y no como seres humanos, predomina en las representaciones sociales, culturales y lingüísticas (Universidad Nacional del Rosario, Argentina. 2012).

Violencia institucional: falta de políticas públicas y protección social a los derechos de la Mujer por parte del Estado. "Es también una violencia institucional, ejercida de *facto*, de *iure* o por omisión, por parte o la totalidad de los órganos que componen el Estado. Es la violencia de no realizar las políticas públicas necesarias para evitar la jerarquización entre mujeres, es la violencia de no educar en los principios de justicia e igualdad, es el no respeto deliberado de los derechos humanos que éstas poseen". (CEDAW. 2012).

Violencia en el conflicto armado: los conflictos afectan a las mujeres que son víctimas directas de la violencia; toman el papel de madres, compañeras o familiares de otras víctimas, mujeres combatientes, mujeres que participan en procesos de desmovilización y las mujeres que participan en la solución del conflicto (Oficina de Colombia Alto Comisionado de las Naciones Unidas. 2006).

Agrega EPADEC (2014) que desde la perspectiva intercultural debe incluirse los siguientes tipos de violencia:

- La violencia “transnacional”, que es la que se origina en el ámbito global y constituye una restricción de la libertad de tránsito y de los territorios indígenas, una de cuyas manifestaciones es la prohibición de cruzar fronteras definidas por los Estados-nación.
- La violencia “ecológica”, que refiere al impacto de las políticas y prácticas que afectan negativamente la tierra y la estabilidad climática.
- La violencia “espiritual”, referida al impacto del ataque sistemático contra las prácticas espirituales indígenas. (p. 20)

2.5. ACTUALIDAD DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VULNERACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER INDÍGENA.

La actualidad mundial evidencia que la violencia de género y discriminación en contra de la mujer ha empezado a visibilizarse, tomando la sociedad conciencia de las consecuencias y causas que generan esta problemática. La concepción y entendimiento acerca de la violencia de género ha variado al pasar de los años y el espacio que han alcanzado las mujeres en la sociedad a partir de la normatividad anteriormente mencionada.

Para empezar género, según la Real Academia de la Lengua Española, proviene del latín *genus, genēris*, que dan a entender “conjunto de seres que tienen uno o varios caracteres comunes”. Cuando se habla de género en el aspecto humano, no se refiere exactamente al sexo de las personas (hombre-mujer), más bien, se refiere a las cualidades que se le atribuyen a cada cual por el hecho de pertenecer al grupo masculino y femenino. Violencia la RAE la define como una “acción violenta o contra el natural modo de proceder. Este contiene unos comportamientos deliberados que tienen impreso agresividad,

ímpetu o brusquedad, causando daños físicos y psíquicos en un tercero” (2015).

“La violencia es una manifestación de daño o abuso de poder que, al igual que los conflictos, tiene una dimensión visible y otra invisible.” (Vela, Rodríguez, Rodríguez y García, 2011). En la Convención De Belem Do Para se estableció la definición de violencia de género en el artículo 1, expresando que: “debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Las Naciones Unidas (2012) define la violencia de género como:

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada”. (Declaración sobre la eliminación de la violencia Sobre las Mujeres, artículo 1. 1993)

Lo anterior, supera la idea que la violencia contra la mujer solo implica una agresión a nivel físico, sino que también se presenta en otras áreas como la psicológica y psicosocial. Agrega Corcov (2010) que: “cuando se analiza la violencia de género se advierte que se trata de la violencia derivada de situaciones de convivencia, más o menos estables, y no de agresiones a mujeres que se producen por el mero hecho de serlo” (p. 307).

Al entenderse que la violencia implica diferentes aspectos y situaciones para su estudio, se amplía la visión de la problemática; y como lo explica Lujan (2013):

“La violencia contra las mujeres está presente en los más diversos ámbitos, reviste múltiples formas con distintos grados de intensidad y supone, como toda violencia, la violación a los derechos humanos. Es la más extendida, oculta e impune y constituye no sólo un problema privado, sino público. Es probablemente la violación de los

derechos humanos más habitual y que afecta a un mayor número de personas. Millones de mujeres y niñas en el mundo son víctimas de violencia por razón de su sexo. En la familia y en la comunidad, en tiempos de guerra y de paz". (p.17)

Ahora, la violencia de género contra mujeres indígenas debe tenerse en cuenta situaciones especiales y explica el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (Conocido como FIMI) que:

"Para las Mujeres Indígenas, la violencia de género es definida no solo por la discriminación de género dentro de los contextos indígenas y no-indígenas; sino también por un contexto de continua colonización y militarismo, racismo y exclusión social, políticas económicas y de "desarrollo" que aumentan la pobreza. Estos fenómenos son interactivos y mutuamente influyentes, al igual que los distintos aspectos de identidad que definen las experiencias de violencia de las mujeres y sus estrategias de resistencia". (2006. p.14)

Es preocupante que la violencia de género traiga consigo diversas consecuencias, pero sobretodo la vulneración de los derechos de la mujer; Lafaurie (2013) asegura que: "la violencia contra la mujer (...) representa una grave violación a los derechos humanos que cada día es reconocida como un problema de salud pública, que debe ser atendido de manera urgente". Por lo anterior, vemos que la violencia contra la mujer no solo implica una afectación a la integridad personal por una agresión física, sino una afectación a diferentes derechos, como la libertad, igualdad, trabajo, educación, salud, entre otros.

2.6. LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MUJERES INDÍGENAS

Dejando claro en que consiste la violencia de género de manera general, es importante ahora profundizar en las mujeres indígenas, que son consideradas una población aún más vulnerable; pero que debe estudiarse

con mucho cuidado teniendo en cuenta las diferencias sociales y culturales; frente a estas diferencias señala la organización EPADEC:

(...) no podríamos estudiar el género sin contextualizarlo en un tiempo concreto, un lugar determinado y una sociedad dada, pues estas características de contexto le dan un sesgo u otro al sistema sexo-género. Conocer las normas y valores, la división genérica del trabajo, la elección y desempeño de cargos de poder, así como las formas en que mujeres y hombres asumen y perciben estas normas, son aspectos establecidos culturalmente y a ello refiere la etnia. (2011. P. 14)

Para CONAPREVI-UNICEF (como se citó en Asociación PIES de occidente) en “la violencia contra las mujeres indígenas se observan dos fenómenos diferenciados en relación a la opresión y discriminación de las cuales son objeto, estos son la opresión étnico cultural y la opresión de género” (2007. p, 11).

La violencia de género afecta dos ámbitos en los derechos de la mujer: los derechos humanos y los derechos humanos de las mujeres; pero, explica el FIMI “en pos de combatir la violencia contra las mujeres indígenas se ubica en la intersección de tres ámbitos interrelacionados: los derechos de los Pueblos Indígenas, los derechos humanos y los derechos humanos de las mujeres” (2006, p.14).

2.7. LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS MUJERES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA NARAKAJMANTA Y LA NECESIDAD DE UNA INTERVENCIÓN SOCIAL.

Como se explicó supra, la violencia de género representa una vulneración manifiesta de los derechos humanos de las mujeres que la padecen, que se puede presentar habitualmente y en diversos ámbitos. Es

entonces la prevención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer una lucha actual.

Colombia es un Estado caracterizado por los altos índices de violencia, con fenómenos delictuales como el narcotráfico, microtráfico, bandas criminales, secuestro y extorsión; también de sufrir por los últimos 50 años de un conflicto armado contra grupos insurgentes; además de presentarse una marcada desigualdad social, altos índices de necesidades básicas insatisfechas (NBI), altos índices de pobreza extrema, entre otros.

Además, en nuestro país también se presenta una cultura machista muy marcada, en especial en la Región Caribe; se ve casos en el que la mujer solo es ama de casa, sujeta al dominio del hombre y relegada en la sociedad por sus bajos niveles de preparación profesional y personal.

En la ciudad de Santa Marta las mujeres de la comunidad indígena Narakajmanta se han visto gravemente afectadas por las diversas situaciones anteriormente descritas.

Por lo anterior este proyecto de intervención social va encaminado a prevenir la violencia de género de las mujeres indígenas de la comunidad Narakajmanta, EPADEQ afirma que:

La violencia de género contra las mujeres indígenas es un fenómeno presente y todavía poco documentado, aunque crecientemente visible, que se agrava por la pobreza y la discriminación que enfrentan, dentro y fuera de sus pueblos de pertenencia. La violencia contra las mujeres indígenas se agudiza por la ausencia de instancias y mecanismos para prevenirla, atenderla y sancionarla que tomen como punto de partida la cosmovisión, estructuras de autoridad y gobierno indígenas. (2014, p. 19)

La importancia sin duda alguna es la promoción y protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, como también la “Relatoría Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas”, señala que: “la eliminación de la violencia es particularmente importante para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente de las mujeres y las niñas” (como se citó en EPADEQ, 2014).

Pero es necesario tener en cuenta que dicha intervención debe respetar la cultura propia de la comunidad Chimila, y si bien se va a trabajar bajo el fundamento de los derechos humanos, que son inherentes a todos los seres humanos, la transformación tiene que darse bajo las dinámicas propias de la población para no causar una problemática mayor.

3. ENTIDAD SOLICITANTE.

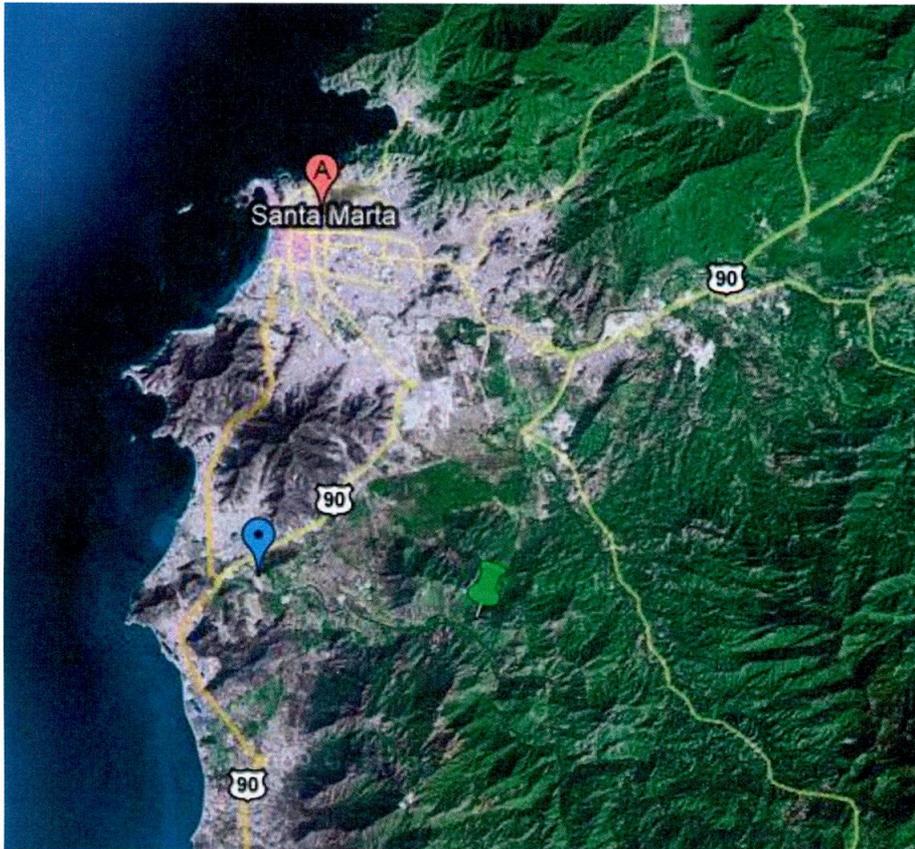
Nombre	Alcaldía Distrital de Santa Marta.
Representante Legal	Carlos Caicedo Omar.
Teléfono Fax	(+57)(5)4382777 ext. 201, Fax: (+57)(5)4382980
Dirección	Calle 14 No. 2-49 - Palacio Municipal, Santa Marta
Correo electrónico	<u>atencionalciudadano@santamarta.gov.co</u> Web: www.santamarta.gov.co

Tabla 1. Entidad solicitante

4. LOCALIZACIÓN.

4.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La comunidad Chimila está localizada en Colombia, y está organizado territorialmente en un resguardo indígena integrado por las áreas de Issa Oristunna (Tierra de la Nueva Esperanza), y Ette Buteriya (Pensamiento Propio), del municipio de Sabanas de San Ángel, departamento del Magdalena; y la Itti Takke (Nueva Tierra), municipio de El Copey, departamento del César; específicamente la comunidad objeto de este proyecto: Naara Kajmanta (Nuestra Madre), está ubicada en el corregimiento de Gaira, Santa Marta, Magdalena.



Mapa 1. Ubicación de la comunidad Chimila Narakajmanta. (Fuente: Google Earth. 2015)

5. ENTIDADES PARTICIPANTES

Para el desarrollo del proyecto estratégico se hace necesaria la participación de las siguientes entidades:

ENTIDADES PUBLICAS	ENTIDADES PRIVADAS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alcaldía de Santa Marta. ➤ Gobernación del Magdalena. ➤ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ➤ Defensoría del Pueblo. ➤ Procuraduría General de la Nación. ➤ Fiscalía General de la Nación. ➤ Policía Nacional de Colombia. ➤ Inspecciones de Policía. ➤ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. ➤ Universidad del Magdalena. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizaciones No Gubernamentales (Juntas de acción Comunal). ➤ Fundaciones ➤ La Fundación Sociedad Portuaria de Santa Marta. ➤ Fundación Rehabilitación Integral. ➤ Fundación Santa Marta sin Límites. ➤ Fundación Mariposas Amarillas.

Tabla 2. Entidades Participantes

6. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS.

La humanidad ha tenido diferentes luchas para que en su vida en sociedad, se respeten sus derechos; pese a que ha logrado la construcción de un marco normativo constitucional y un derecho internacional que regulan y consagran los derechos fundamentales, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, lo cierto es que no se ha logrado la materialización concreta de esas garantías.

Ha sido definitivamente un proceso lento y complejo en el que poco a poco la sociedad ha ido transformando sus dinámicas y relaciones para que el hombre pueda disfrutar de sus derechos, pero a su vez la mujer ha sido una población que ha ido pasos más atrás en esa evolución social.

Se pudo observar en el acápite de la justificación y fundamentación teórica que se han conseguido triunfos muy importante en el establecimiento y protección de los derechos humanos; pero las mujeres en algunos aspectos se han visto marginadas de disfrutar esos triunfos, por lo que emprendieron su propia lucha en búsqueda, no que se reconozcan sus derechos, sino que se garanticen esos derechos ya establecidos a favor de la humanidad, como por ejemplo la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

Existe una población femenina que se encuentra aún atrasada en el goce de sus derechos como ser humano, esas son las mujeres integrantes de comunidades indígenas; lo anterior se debe a que la sociedad actual guarda un respeto por las tradiciones y prácticas culturales propias de cada comunidad indígena. Esto ha llevado a que la mujer indígena viva situaciones de violencia de género muy complejas debido a que sufre discriminación por

ser indígena, no se reconocen sus derechos humanos y tampoco se reconocen sus derechos como mujer.

Este equipo de trabajo identificó particularmente que 20 mujeres indígenas que pertenecen a la comunidad indígena Chimila, ubicada en la ciudad de Santa Marta, padecen la vulneración de sus derechos humanos a partir de situaciones de violencia de género.

Las causas detectadas son, en primer lugar, el desconocimiento de los derechos humanos como indígenas y como mujeres; en segundo lugar la tradición y cultura propia de la comunidad Chimila que es marcadamente machista; y tercero, la ausencia de políticas de prevención de violencia de género en contra de las mujeres indígenas, impulsadas por el Estado.

Las consecuencias que se han generado en las mujeres indígenas son la limitación de los derechos y garantías; discriminación, traumas psicológicos y físicos, afectación en la vida familiar, afectación al proyecto de vida y la inseguridad de vivir en la comunidad.

7. POBLACIÓN OBJETIVO/ ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN

POBLACIÓN OBJETO	PARTICIPACIÓN	ACCIONES DE MITIGACIÓN.
20 mujeres indígena Narakajmanta	Beneficiarios directos	No aplica.
20 hombres indígena Narakajmanta.	Beneficiarios directos	No aplica.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alcaldía de Santa Marta. ➤ Gobernación del Magdalena. ➤ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ➤ Defensoría del Pueblo. ➤ Procuraduría General de la Nación. ➤ Fiscalía General de la Nación. ➤ Policía Nacional de Colombia. ➤ Inspecciones de Policía. ➤ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 	Beneficiarios directos	
Comunidad indígena Chimila Narakajmanta	Opositores	Generar actividades que involucren a la comunidad.

Tabla 3. Población objetivo/ análisis de la participación

7.1. ANÁLISIS DE SUJETOS DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

SUJETOS DE DERECHO:

Los sujetos de derechos de este proyecto son las 20 mujeres indígenas de la comunidad Chimila Narakajmanta; quienes tienen una consagración y protección en los tratados y convenios internacionales que van en el orden de Derechos Humanos, Derechos como Indígenas y Derechos como Mujeres; estos derechos también están reconocidos en la Constitución Política de Colombia.

SUJETOS DE RESPONSABILIDADES:

La responsabilidad en este caso, recae sobre los hombres y la comunidad, como se explicaba con anterioridad existe un respeto por la autonomía y tradiciones propias de cada población indígena; pero lo anterior no significa que puedan vulnerar los derechos intrínsecos de las mujeres. Así que deben ser responsables y participar en la superación de esa vulneración.

SUJETOS DE OBLIGACIONES:

Los derechos de las mujeres internacionalmente reconocidos en tratados y convenios obligan claramente al Estado Colombiano a que se garanticen los derechos de las mujeres indígenas en el territorio del país. Un ejemplo es la "Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer" que en su artículo 2 establece que:

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

8. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA Y RESULTADOS ESPERADOS.

8.1. Objetivo General.

Prevenir la violencia de género que se comete en contra de las mujeres indígenas Chimila (comunidad Narakajmanta), de la ciudad de Santa Marta, para que puedan tener un goce efectivo de sus derechos humanos, en el marco de sus tradiciones y prácticas culturales.

38

8.2. Objetivos Específicos y Resultados Esperados.

Objetivo Específico 1: empoderar a las mujeres indígenas Chimilas de la comunidad narakajmanta de sus derechos humanos, el derecho internacional humanitario y los mecanismos para exigir su protección.

Resultado 1:

Veinte (20) mujeres Indígenas capacitadas de sus derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Resultado 2:

Veinte (20) mujeres Indígenas capacitadas de los mecanismos para exigir la protección de sus derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Resultado 3:

Una (1) Cartilla de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y los mecanismos para exigir su protección.

Objetivo Especifico 2: promover prácticas tradicionales y culturales sin violencia contra la mujer en el rol que desempeña al interior de la comunidad narakajmanta (Chimilas).

Resultado 4:

Diez (10) autoridades tradicionales indígenas capacitadas de los derechos de las mujeres indígenas y las consecuencias de la violencia de género.

Resultado 5:

Diez (10) autoridades tradicionales de la comunidad indígena narakajmanta sensibilizados sobre la importancia del rol que desempeñan las mujeres en esta.

Resultado 6:

Una (1) muestra cultural en el que se destaque el valor de la mujer dentro de la comunidad indígena.

Resultado 7:

Cinco (5) talleres con mujeres y hombres integrantes de la comunidad narakajmanta (Chimilas) para sensibilizar sobre el valor de la mujer.

Resultado 8:

Un (1) taller con familias integrantes de la comunidad narakajmanta (Chimilas) para sensibilizar sobre el valor de la mujer.

Objetivo Especifico 3: incentivar la implementación de una política pública enfocada en la prevención de violencia de género dirigida a las mujeres indígenas de narakajmanta.

Resultado 9:

Diez (10) funcionarios de entidades competentes (mínimo 1 funcionario por institución) concientizados sobre la problemática de violencia de género en contra de las mujeres indígenas de narakajmanta.

Resultado 10:

Diez (10) funcionarios de entidades competentes (mínimo 1 funcionario por institución) y (10) mujeres indígenas líderes capacitadas sobre las obligaciones del Estado colombiano para la protección de los derechos humanos de las mujeres indígenas, especialmente la eliminación de la violencia de género.

Resultado 11:

Un (1) foro de socialización acerca de las formas de violencia de género dirigido a las mujeres Chimilas de la comunidad narakajmanta.

Resultado 12:

Un (1) campaña de prevención contra la violencia de género a las mujeres indígenas de la comunidad aludida.

Resultado 13:

Una (1) mesa de trabajo para la construcción de una política pública enfocada en la prevención de violencia de género dirigida a las mujeres indígenas de Narakajmanta.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades	Mes 1		Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				Mes 8					
	Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana				Semana							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Organización de la parte administrativa.	■	■	■	■																												
Socialización del proyecto a la comunidad indígena.					■	■	■	■																								
Adquisición de los materiales necesarios para el proyecto.	■	■	■	■																												
Preparación de la capacitación y material didáctico.								■																								
1 capacitación a 20 mujeres indígenas.								■	■																							
Preparación de la capacitación y material didáctico.												■																				
1 capacitación a 20 mujeres indígenas.												■																				
Evaluación de competencias.												■																				
Diseño de la cartilla.					■	■	■																									

10. DURACIÓN TOTAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto tendrá una duración de ocho meses y se desarrollara en concordancia a las tradiciones culturales que respeten sus actividades y no perjudique la relación entre el equipo de trabajo y la comunidad indígena.

11. ESTRATÉGIAS DE EJECUCIÓN.

Es importante, teniendo en cuenta el tipo de población objeto de este proyecto, plantear una estrategia clara y precisa que respete las prácticas y tradiciones culturales propias de la comunidad Chimila Narakajmanta y la importancia de promover los derechos humanos, derechos de los indígenas y los derechos de las mujeres. Se cumplirán cuatro etapas, descritas a continuación:

47

Etapas:

Por lo cual, se iniciara con una socialización del proyecto a la comunidad Chimila Narakajmanta para que la comunidad comparta el mismo objetivo y se de una participación activa, una aceptación de las actividades y una apropiación de las mujeres indígenas.

1 Etapa.

Primero se empoderara a las mujeres indígenas Chimilas de la comunidad Narakajmanta de sus derechos humanos, el derecho internacional humanitario y los mecanismos para exigir su protección, mediante capacitaciones y la asistencia de una cartilla como material didáctico y diseñado específicamente para estas mujeres.

2 Etapa.

En esta etapa se buscara promover prácticas tradicionales y culturales sin violencia contra la mujer en el rol que desempeña al interior de la comunidad narakajmanta (Chimilas) será necesario realizar una serie de pasos concatenados:

Primero capacitar a las autoridades tradicionales indígenas sobre los derechos de las mujeres indígenas, las consecuencias de la violencia de género y sensibilizarlos sobre la importancia del rol que desempeñan las mujeres en esta. El iniciar con las autoridades indígenas se debe a que este tipo de población se caracteriza principalmente por el respeto a las directrices y aprobaciones que ellos dan.

3 Etapa.

Con el apoyo de las autoridades indígenas, se buscara dignificar el valor de la mujer dentro de la comunidad a partir de la realización de 1 muestra cultural, 5 talleres con mujeres y hombres indígenas Narakajmanta, y 1 taller con familias narakajmanta; para sensibilizar sobre la importancia de eliminar de las tradiciones y prácticas culturales, sin que pierdan su esencia, la violencia contra la mujer.

4 Etapa.

Para incentivar la implementación de una política pública enfocada en la prevención de violencia de género dirigida a las mujeres indígenas de Narakajmanta. Se capacitara a funcionarios de entidades públicas, líderes indígenas y mujeres indígenas líderes sobre las obligaciones del Estado colombiano para la protección de los derechos humanos de las mujeres indígenas y concientizarlos de la problemática de violencia de género en contra de las mujeres indígenas de narakajmanta.

Lo anterior se complementara con 1 campaña de prevención contra la violencia de género y 1 mesa de trabajo para la construcción de una política pública enfocada en la prevención de violencia de género dirigida a las mujeres indígenas de narakajmanta.

Etapa de cierre.

En esta etapa se cerrara el proyecto con la transferencia de la organización que continuara con la ejecución de las actividades; la realización y entrega del informe final; la liquidación del proyecto.

12. VIABILIDAD / SOSTENIBILIDAD. FACTORES DE CALIDAD DEL PROYECTO Y FORMA DE TRANSFERENCIA PREVISTA

La viabilidad del proyecto radica principalmente en la protección especial que existe a nivel internacional y nacional a favor de las comunidades indígenas y las mujeres, por lo que el estado Colombiano está obligado a financiar y adelantar las acciones que sean necesarias para garantizar el goce de sus derechos.

Esta obligación también recae en las gobernaciones y alcaldías municipales, que están obligadas a destinar recursos que permitan adelantar proyectos a favor de estas comunidades indígenas.

Una vez terminado el proyecto, la sostenibilidad se garantiza en el apoyo que pueden adelantar fundaciones y organizaciones no gubernamentales que pueden, primeramente vigilar y controlar si se sigue presentando violencia de género; además de continuar implementando las actividades propias del proyecto.

Otras entidades que pueden mantener la sostenibilidad son la Defensoría del pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Personería Municipal, entre otras; que dentro de sus funciones está realizar acciones en pro de la promoción y protección de los derechos de los indígenas y las mujeres.

Dentro de los factores de calidad del proyecto, se debe garantizar que el personal que intervenga dentro del proyecto este altamente preparado para atender a la población objeto. Otro punto a tener en cuenta es no adelantar acciones que afecten de golpe las tradiciones y prácticas culturales, por lo que

las actividades que se desplieguen deben mantener un respeto por las dinámicas propias de la comunidad.

La transferencia que se prevé para este proyecto consiste en la creación de una hoja de ruta para las actividades que se deben adelantar posteriores al terminar el tiempo de ejecución del mismo. Además se guardara un registro de las experiencias y aprendizajes que se obtengan para que se transmitan al equipo que vaya mantener el objeto del proyecto. También se realizara un empalme y la entrega de un informe final.

13. CONDICIONANTES/ FACTORES EXTERNOS.

A continuación se describen los condicionantes que se deben cumplir para obtener los objetivos planteados y los factores externos al proyecto que pueden afectar a los fines planteados.

52

- La participación activa de la comunidad Chimila Narakajmanta en las distintas actividades que se adelanten en el marco del proyecto.
- Los hombres indígenas de la comunidad se concientizan del valor de la mujer dentro de la comunidad.
- Las tradiciones y prácticas culturales conservan su esencia pero eliminan la violencia contra las mujeres.
- Las mujeres indígenas asumen su papel como gestoras de cambio y se empoderan de sus derechos.
- La comunidad Chimila en general se opone a la realización de las actividades.
- La comunidad Chimila en general se niega a transformar sus tradiciones y prácticas que contenga violencia en contra de la mujer.
- La violencia propia de la ciudad afecta a las mujeres indígenas de la comunidad Chimila Narakajmanta.
- Siguen afectando las situaciones de violencia de género en contra de las mujeres en lugares diferentes a la comunidad Chimila Narakajmanta.

14. MATRIZ DE MARCO LÓGICO

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Objetivo Especifico 1. Empoderar a las mujeres indígenas Chimilas de la comunidad Narakajmanta de sus DD.HH. y DIH.	1 Cartilla de DD.HH. y DIH. Veinte (20) mujeres Indígenas capacitadas de los mecanismos Veinte (20) mujeres Indígenas capacitadas de de sus DD.HH. y DIH.	Lista de asistencias. Registro fotográfico. Actas de entrega. Facturas de costos de las cartillas.	Asistencia a la capacitación. Aceptación de la Cartilla. Utilización de la Cartilla.
Resultado 1: Veinte (20) mujeres Indígenas capacitadas de de sus DD.HH. y DIH.	Veinte (20) mujeres Indígenas capacitadas de de sus DD.HH. y DIH.	Lista de asistencias. Registro fotográfico	Asistencia a la capacitación.
ACTIVIDADES RESULTADO 1			SUPUESTO
Preparación de la capacitación y material didáctico.			Asistencia a la capacitación.
1 capacitación a 20 mujeres indígenas.			
Evaluación de competencias.			
Resultado 2: Veinte (20) mujeres Indígenas capacitadas de los mecanismos para exigir la protección de sus DD.HH. y DIH.	Veinte (20) mujeres Indígenas capacitadas de los mecanismos	Lista de asistencias. Registro fotográfico	Asistencia a la capacitación.
ACTIVIDADES RESULTADO 2			SUPUESTO
Preparación de la capacitación y material didáctico.			Asistencia a la capacitación.
1 capacitación a 20 mujeres indígenas.			
Evaluación de competencias.			
Resultado 3: 1 Cartilla de DD.HH. y DIH.	1 Cartilla de DD.HH. y DIH.	Actas de entrega. Facturas de costos de las cartillas.	Aceptación de la Cartilla. Utilización de la Cartilla.
ACTIVIDADES RESULTADO 3			SUPUESTO
Diseño de la cartilla.			Aceptación de la Cartilla. Utilización de la Cartilla.
Entrega de las cartillas.			
Capacitación en el uso de la cartilla.			

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Objetivo Especifico 2: Promover prácticas tradicionales y culturales sin violencia contra la mujer en el rol que desempeña	Diez (10) autoridades tradicionales indígenas capacitadas Diez (10) autoridades tradicionales de la comunidad sensibilizados 1 muestra cultural 5 talleres con mujeres y hombres integrantes de la comunidad 1 taller con familias integrantes de la comunidad.	Lista de asistencias. Registro fotográfico	Participación en las capacitaciones. Asistencia a la sensibilización. Asistencia a los talleres familiares. Asistencia a los talleres de hombres y mujeres. Participación en la muestra cultural. Asistencia a la muestra cultural.
Resultado 4: Diez (10) autoridades tradicionales indígenas capacitadas de los derechos de las mujeres indígenas y las consecuencias de la violencia de género.	Diez (10) autoridades tradicionales indígenas capacitadas	Lista de asistencias. Registro fotográfico	Participación en las capacitaciones.
ACTIVIDADES RESULTADO 4			SUPUESTO
Preparación de la capacitación y material didáctico.			Participación en las capacitaciones.
1 capacitación a 10 autoridades indígenas.			
Evaluación de competencias.			
Resultado 5: Diez (10) autoridades tradicionales de la comunidad sensibilizados sobre la importancia del rol que desempeñan las mujeres.	Diez (10) autoridades tradicionales de la comunidad sensibilizados	Lista de asistencias. Registro fotográfico	Asistencia a la sensibilización.
ACTIVIDADES RESULTADO 5			SUPUESTO
Realizar una ponencia sobre el rol de la mujer.			Asistencia a la sensibilización.
Preparación de material didáctico.			
Presentación de la ponencia.			

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Resultado 6: 1 muestra cultural en el que se destaque el valor de la mujer dentro de la comunidad indígena.	1 muestra cultural	Lista de asistencias. Registro fotográfico	Participación en la muestra cultural. Asistencia a la muestra cultural.
ACTIVIDADES RESULTADO 6			SUPUESTO
Organización de la muestra cultural.			Participación en la muestra cultural. Asistencia a la muestra cultural.
Convocatoria a la muestra cultural.			
Presentación de la muestra cultural.			
Resultado 7: 5 talleres con mujeres y hombres integrantes de la comunidad narakajmanta (Chimilas) para sensibilizar sobre el valor de la mujer.	5 talleres con mujeres y hombres integrantes de la comunidad	Lista de asistencias. Registro fotográfico	Asistencia a los talleres de hombres y mujeres.
ACTIVIDADES RESULTADO 7			SUPUESTO
Preparación de los talleres y material didáctico.			Asistencia a los talleres de hombres y mujeres.
5 talleres con hombres y mujeres indígenas de la comunidad Chimila.			
Evaluación de competencias.			
Resultado 8: 1 taller con familias integrantes de la comunidad narakajmanta (Chimilas) para sensibilizar sobre el valor de la mujer.	1 taller con familias integrantes de la comunidad	Lista de asistencias. Registro fotográfico	Asistencia a los talleres familiares.
ACTIVIDADES RESULTADO 8			SUPUESTO
Preparación de los talleres y material didáctico.			Asistencia a los talleres familiares.
Convocatoria a las familias de la comunidad.			
Realización del taller.			

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Objetivo Especifico 3: Incentivar la implementación de una política pública enfocada en la prevención de violencia de género dirigida a las mujeres indígenas de narakajmanta.	10 funcionarios de entidades concientizados. 10 funcionarios de entidades competentes 10 mujeres indígenas líderes capacitadas Capacitadas. 1 Foro de socialización acerca de las formas de violencia de género. 1 Campaña de prevención contra la violencia de género a las mujeres indígenas. 1 mesa de trabajo sobre política pública	Lista de asistencia. Acta de trabajo de la mesa. Registro fotográfico. Documento Maestro de la campaña. Facturas de los gastos para la campaña.	Asistencia a la ponencia. Asistencia de los funcionarios públicos. Asistencia al Foro. Participación activa en el foro. La campaña cuenta con los materiales y medios necesarios. Asistencia a la mesa de trabajo. Participación activa en la mesa.
Resultado 9: 10 funcionarios de entidades competentes concientizados sobre la problemática.	10 funcionarios de entidades concientizados.	Lista de asistencias. Registro fotográfico	Asistencia a la ponencia.
ACTIVIDADES RESULTADO 9			SUPUESTO
Realizar una ponencia sobre la problemática.			Asistencia a la ponencia.
Preparación de material didáctico.			
Presentación de la ponencia.			
Resultado 10: 10 Funcionarios de entidades competentes y (10) mujeres indígenas líderes capacitadas sobre las obligaciones del Estado	10 Funcionarios de entidades competentes 10 mujeres indígenas líderes capacitadas Capacitadas.	Lista de asistencias. Registro fotográfico	Asistencia de los funcionarios públicos.
ACTIVIDADES RESULTADO 10			SUPUESTO
Preparación de la capacitación y material didáctico.			Asistencia de los funcionarios públicos.
Convocatoria a los funcionarios públicos.			
1 capacitación a 10 funcionarios y 10 mujeres indígenas líderes.			

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Resultado 11: 1 Foro de socialización acerca de las formas de violencia de género dirigido a las mujeres Chimilas de la Comunidad narakajmanta.	1 Foro de socialización acerca de las formas de violencia de género	Lista de asistencia. Registro fotográfico.	Asistencia al Foro. Participación activa en el foro.
ACTIVIDADES RESULTADO 11			SUPUESTO
Organización del foro.			Asistencia al Foro. Participación activa en el foro.
Convocatoria del foro.			
Realización del foro.			
Resultado 12: 1 Campaña de prevención contra la violencia de género a las mujeres indígenas de la comunidad aludida.	1 Campaña de prevención contra la violencia de género a las mujeres indígenas	Documento Maestro de la campaña. Facturas de los gastos para la campaña.	La campaña cuenta con los materiales y medios necesarios.
ACTIVIDADES RESULTADO 12			SUPUESTO
Diseño de la campaña.			La campaña cuenta con los materiales y medios necesarios.
Diseño del material publicitario.			
Implementación de la Campaña.			
Resultado 13: 1 mesa de trabajo para la construcción de una política pública enfocada en la prevención de violencia de género dirigida a las mujeres indígenas de narakajmanta.	1 mesa de trabajo sobre política pública.	Lista de asistencia. Acta de trabajo de la mesa. Registro fotográfica.	Asistencia a la mesa de trabajo. Participación activa en la mesa.
ACTIVIDADES RESULTADO 13			SUPUESTO
Organización de los puntos a trabajar.			Asistencia a la mesa de trabajo. Participación activa en la mesa.
Convocatoria a la mesa de trabajo.			
Documento y acta de los realizado en la mesa de trabajo.			

15. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	CANTIDAD Y PORCENTAJE	
Cantidad cubierta con recursos propios	0	0%
Cantidad cubierta por la contraparte	0	0%
Cantidad solicitada al financiador.	97.000.000	100%
Total costos del proyecto.	97.000.000	100%

Tabla 6. Presupuesto del Proyecto

15.1. COFINANCIADORES

COFINANCIADOR	Aporte económico	Aporte en valorado

Tabla 7. Cofinanciadores

15.2. PRESUPUESTO POR PARTIDAS

Rubro	Descripción	Valor Mes Unidad	Por O	Numero de unidad o mes	Valor Total	Valor Total Partida
Recurso humano.	Coordinador	2.500.000		8	20.000.000	80.000.000
	Trabajador social	2.000.000		8	18.000.000	
	Trabajador social	2.000.000		7	14.000.000	
	Psicólogo	2.000.000		7	14.000.000	
	Pedagogo	2.000.000		7	14.000.000	
Recurso físico.	2 Computador de mesa	2.000.000			4000.000	7.000.000
	1 Computador portátil	2.000.000			2.000.000	
	Papelería	1.000.000			1.000.000	
Eventos	Capacitaciones	2.000.000			2.000.000	10.000.000
	Foro	1.500.000			1.500.000	
	Talleres	2.000.000			2.000.000	
	Mesas de Trabajo	2.000.000			2.000.000	
	Día de la Mujer Indígena	2.500.000			2.500.000	
						97.000.000

Tabla 8. Presupuesto por partida.

16. BLIOGRAFÍA

- Corcoy, M. (2010). Problemática jurídico-penal y político-criminal de la regulación de la violencia de género y doméstica. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso XXXIV*. (No.34). p. 305-347. Recuperado de http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_pdf&pid=S0718-68512010000100009&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- De la Fuente Galán, R. (2015). El Abuso De Autoridad En Casos De Trata De Personas (Mensaje de Blog). Recuperado de: <http://elabusodeautoridaden.blogspot.com/2015/01/anecedentes.html>
- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Olimpia de Gouges. (1791).
- Foro Internacional de Mujeres Indígenas. (2006). Informe Complementario Al Estudio Sobre Violencia Contra Las Mujeres Del Secretario General De Las Naciones Unidas. Recuperado de: <http://www.fimi-iwif.org/archivos/8162f56478b843333dc95a1f5f381ab1.pdf>
- Grupo Interagencial de Género del Sistema de las Naciones Unidas. (2012). Violencia de Género: Un obstáculo para el cumplimiento de los Derechos de las Mujeres (3). Recuperado de: <http://www.cinu.org.mx/gig/Documentos/ViolenciaDeGénero.pdf>
- Lafaurie, M. (2013). La Violencia Intrafamiliar Contra Las Mujeres En Bogotá: Una Mirada De Género. *Revista Colombiana de Enfermería. Volumen 8*, (8). Recuperado de:
- Lujan Piatti, M. (2013). Violencia Contra Las Mujeres Y Alguien Más... (Tesis de grado para optar al título de Doctora). Universidad de Valencia. España. Recuperada de:

<http://mobiroderic.uv.es/bitstream/handle/10550/29006/Tesis%20completa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Organización de las Naciones Unidas. Secretario General: Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer (1). Recuperado de: <http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/1/27401/InformeSecreGeneral.pdf>

61

Organización Mundial de la Salud. (2013). Violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer (1). Recuperado de: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

Vela Mantilla, M., Rodríguez Fernández, J., Rodríguez Puentes, A., Y García Muñoz, L. (2011). Acción Sin Daño Como Aporte A La Construcción De Paz: Propuesta Para La Práctica. Recuperado de: http://www.pnud.org.co/img_upload/61626461626434343535373737353535/2011/accion_sin_dano.pdf

NORMATIVIDAD

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Asamblea Nacional Constituyente francesa. (1791).

Declaración Sobre La Eliminación De La Discriminación Contra La Mujer. Asamblea General de las Naciones Unidas. (1967).

Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer. Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979).

Declaración Sobre La Eliminación De La Violencia Contra La Mujer. Asamblea General de Naciones Unidas, 85ª sesión plenaria 20 de diciembre. (1993).

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia
Contra La Mujer (Convención De Belém Do Pará). Sistema Interamericano
de Derechos Humanos. (1994).

Protocolo De Las Naciones Unidas Para Prevenir, Reprimir Y Sancionar La Trata
De Personas, Especialmente Mujeres Y Niños. Organización de las
Naciones Unidas. (2000).